

791
000681ESTADO DE
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de agosto de 2022.

**Comisión de Transparencia y Acceso a la
Información Pública y Datos Personales del Estado de Querétaro**

Av. Constituyentes No. 102 Oriente, pisos 2 y 3
Colonia Quintas del Marqués
Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76047.

Presente



En atención a su oficio número **INFOQRO/PM/145/2022**, derivado del recurso de revisión **RR/DAIP/JMO/36/2022**, mediante el cual notifica la resolución definitiva de fecha 13 de julio de dos mil veintidós, le informo que las constancias de cumplimiento fueron remitidas de manera adjunta al correo electrónico [REDACTED] del solicitante [REDACTED]

1 [REDACTED]

Con la finalidad de acreditar mi dicho, se adjunta al presente, copia simple del oficio de cumplimiento y la impresión del correo electrónico, en el que es posible apreciar el anexo correspondiente en formato PDF, con el que se brinda contestación al solicitante.

Con motivo de lo anterior, se solicita se me tenga por presente, dando cumplimiento con lo requerido en tiempo y forma.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 151, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**ATENTAMENTE**

FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE QUERÉTARO
www.fiscaliaqueretaro.gob.mx
TRANSPARENCIA

MTRO. FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ

VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO





FISCALÍA
GENERAL DEL
ESTADO

Unidad de Transparencia <unidadtransparenciafge@fiscaliageneralqro.gob.mx>

132

Cumplimiento a la resolución del recurso RR/DAIP/JMO/36/2022.

1 mensaje

Unidad de Transparencia <unidadtransparenciafge@fiscaliageneralqro.gob.mx>

Para: [REDACTED]

18 de agosto de 2022, 14:48

1C [REDACTED]

1 [REDACTED]

Presente

A través de este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo se hace de su conocimiento que se adjunta al presente, de manera digital, el documento de respuesta al oficio **INFOQRO/PM/145/2022**, recibido por este sujeto obligado. Lo anterior en cumplimiento a la resolución del recurso **RR/DAIP/JMO/36/2022**.

Sin otro particular.

Atentamente

**Unidad de Transparencia
De la Fiscalía General del Estado de Querétaro.**

OFICIO RR-DAIP-JMQ-36-2022.pdf
144K



Unidad de Transparencia de la
Fiscalía General del Estado de Querétaro

Expediente: RR/DAIP/JMQ/36/2022

Recurrente:
1 [REDACTED]

Asunto: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de agosto de 2022.

c.
[REDACTED]

1 [REDACTED]

Presente

Con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones XVI y XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención al oficio **INFOQRO/PM/145/2022**, mediante el cual se comunica a esta Unidad de Transparencia la resolución definitiva dictada dentro del recurso de revisión con número **RR/DAIP/JMO/36/2022**, por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Con motivo de lo anterior y efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el **RESOLUTIVO SEGUNDO**, que a la letra dice:

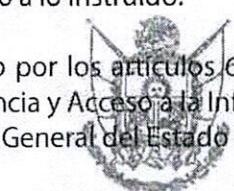
"SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 15, 43, 116, 119, 121, 122, 130, 136, 137, 140, 144 y 149 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos en la presente resolución, se ORDENA a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los puntos 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26, 32, y 33 de la solicitud de información de folio 221277422000122, misma que consiste en lo siguiente:

- Respecto de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021: "...el tipo penal y precepto legal por el que fueron iniciadas cada una de esas carpetas de investigación de delitos electorales..., e informar el estatus de cada una de esas carpetas de investigación de delitos electorales..."**

Posteriormente, deberá de entregar la información al recurrente, en el medio señalado para recibir notificaciones en el presente recurso de revisión..."

En atención a lo resuelto por el órgano garante, sírvase a encontrar de manera adjunta al presente la información con la que se da cabal cumplimiento a lo instruido.

Sirva de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 6 inciso c); 17 fracción V, 45, 46 fracciones XIV y XV y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

MAESTRO FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ

VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.